



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 212-2024-P/TC

Lima, 23 de diciembre de 2024

VISTAS

La comunicación de fecha 12 de diciembre de 2024 presentada por el abogado Juan Manuel Sosa Sacio; la comunicación del magistrado César Augusto Ochoa Cardich de fecha 17 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, el proyecto DEMOS (Ataques a la DEMocracia y PopulismOS) tiene como objetivo general formar expertos involucrados en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del Estado de Derecho en América Latina; así como formar “formadores” para el desarrollo de la educación cívica y la cultura democrática, como instrumento fundamental para la defensa de la democracia frente a los ataques populistas;

Que, el Comité Ejecutivo del proyecto DEMOS y el coordinador del proyecto por la Pontificia Universidad Católica del Perú y responsable del grupo de trabajo 1, han invitado al abogado Juan Manuel Sosa Sacio, Asesor de Magistrado con funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, a participar en la “Escuela de París: aspectos metodológicos” que forma parte del contenido formativo del proyecto a las sesiones formativas que se realiza del 8 al 14 de enero de 2025 en la ciudad de París;

Que, en la invitación se precisa que el proyecto DEMOS y las universidades participantes asumen los gastos de viaje y estadía a través de la concesión de los viáticos que se requirieren, conforme a las regulaciones internas correspondientes;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 192-2018-P/TC, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal de los funcionarios y servidores fuera de la sede de trabajo dispuesta por la Alta Dirección, así como por los jefes de unidad para realizar funciones que contribuyan con los objetivos institucionales;

Que, la participación de los funcionarios y servidores públicos en eventos de formación académica, como el organizado por el proyecto DEMOS, ayuda a fomentar la difusión académica e informativa permanente sobre el análisis de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional dirigida a los litigantes, abogados y ciudadanos interesados;

Que, dicha labor se encuentra directamente vinculada con el objeto estratégico institucional consistente en promover el conocimiento de las atribuciones, competencias y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional, de conformidad con el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027;



Tribunal Constitucional

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.2.3 de la Directiva denominada “Otorgamiento de pasajes y viáticos para comisiones de servicios al interior y exterior del país”, modificada mediante la Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC, “los viajes al exterior que no irroguen gasto a la institución serán autorizados mediante resolución administrativa, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Tribunal Constitucional, se autoriza la comisión de servicios del señor Juan Manuel Sosa Sacio del 6 al 15 de enero de 2025 en la ciudad de París, Francia;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** comisión de servicios al servidor señor Juan Manuel Sosa Sacio, Asesor de Magistrado con funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional del 6 al 15 de enero de 2025, para participar en la “Escuela de París: aspectos metodológicos” que forma parte del contenido formativo del proyecto DEMOS, que se realiza en París, Francia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el servidor informa a la presidencia los resultados obtenidos con motivo de su participación en el evento antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR** la presente resolución al servidor Juan Manuel Sosa Sacio, a la vicepresidencia, los magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ L. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional